



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE.-**

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** En fecha 08-ocho de marzo de 2016-dos mil dieciséis, se designó al C. Luis Enrique Orozco Suárez, en su momento Contralor Municipal, como Comisario del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey.

**SEGUNDO.** En fecha 29-veintinueve de agosto de 2017-dos mil diecisiete, se nombró al C. Arquitecto Javier Sánchez Sánchez como Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, cargo que, de acuerdo con el artículo 22 del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, se desempeña por hasta cuatro años, no obstante, el ciudadano mencionado con antelación falleció el día 5-cinco de marzo del 2021-dos mil veintiuno, quedando el Instituto sin la designación de un Director General por parte del C. Adrián Emilio de la Garza Santos, en ese entonces Presidente Municipal de Monterrey.

**TERCERO.** En fecha 30-treinta de septiembre de 2021-dos mil veintiuno, el Ayuntamiento de Monterrey, aprobó nombrar a la C. María de Lourdes Williams Couttolenc como Contralora Municipal, en virtud de reunir con los requisitos enunciados por el artículo 93 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Por lo anterior, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de



iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como la obligación del Presidente Municipal de cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, como también el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

**SEGUNDO.** Que el artículo 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece como atribución del Presidente Municipal el cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijen las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

**TERCERO.** Que el artículo 88, párrafos primero y tercero de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establecen que la Administración Pública Municipal comprenderá la Centralizada y la Paramunicipal, y que esta última se encuentra conformada por, además de los fideicomisos públicos, los organismos descentralizados, los cuales tienen por objeto llevar a cabo una oportuna toma de decisiones y una más eficaz prestación de los servicios públicos, según establece el artículo 113 de la referida Ley.

**CUARTO.** Que el artículo 115 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la administración de los organismos descentralizados estará a cargo de un Órgano de Gobierno que será un Consejo Directivo o su equivalente, con un Director General nombrado por el Ayuntamiento.

**QUINTO.** Que adicional a la estructura jurídico-administrativa de los organismos descentralizados, estos deben contar con un órgano de fiscalización y vigilancia, mismo que recae en un Comisario quien deberá ser designado por el Ayuntamiento, en atención a lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, pudiendo desempeñar tal función la Contralora Municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 104, fracción XIX, de la multicitada Ley de Gobierno Municipal.

**SEXTO.** Que el artículo 22 del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, establece que para la administración del Instituto, el Presidente Municipal propondrá un Director General que deberá ser votado por el Ayuntamiento; y las personas propuestas para el cargo de Director General deberán ser ciudadanos mexicanos, profesionistas, no ser simpatizantes activos de una corriente política ni estar inscritos en partido político alguno, tener estudios profesionales concluidos, preferentemente tener formación académica en Ingeniería Civil, Arquitectura, y que cuente con amplia trayectoria profesional en la Planeación Urbana y Regional, Desarrollo Sustentable, con un mínimo de tres años.

**SÉPTIMO.** Que actualmente el Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, no cuenta con un Director General, como lo refiere el Antecedente Segundo de este instrumento; por lo anterior, a fin de dar cumplimiento con la Ley y Reglamento de la materia,



se estima conveniente poner a consideración de este Ayuntamiento el nombrar como Director General del Instituto al C. Edgar Rodolfo Olaiz Ortiz, quien cumple con los requisitos expuestos en el Considerando anterior.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este Órgano los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se nombra al C. Edgar Rodolfo Olaiz Ortiz como Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey.

**SEGUNDO.** Se designa a la C. María de Lourdes Williams Couttolenc, como Comisaria del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey.

**TERCERO.** Los presentes acuerdos surtirán efectos al término de la presente Sesión.

**CUARTO.** Difúndanse los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado, Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 12 NOVIEMBRE DE 2021**

**ATENTAMENTE**

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**RÚBRICA**

**C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ**  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
**RÚBRICA**